



OFICIO: DMU/0866/2026

ASUNTO: Respuesta a solicitud de Información

DMU 080146126000314

Chihuahua, Chih.. a 10 de junio de 2026

MTRA. AMELIA LUCIA MARTÍNEZ PORTILLO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO
P R E S E N T E . –

Por medio de la presente les envío un cordial saludo y en seguimiento a su oficio No. CTGAyA/ST/DAI/314/2026 con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y al artículo 95 del reglamento de Transparencia del Municipio de Chihuahua, con la finalidad de atender la petición con el folio 080146126000314, en la cual la persona identificada como "Jay Ci", solicita la siguiente información:

"Por medio del presente, y en ejercicio de los derechos que me confiere la legislación aplicable, me dirijo a ustedes con el debido respeto para solicitar información en materia de vialidad" de manera específica, solicito se me informe de manera clara y fundada:

¿Cuál es el programa y el calendario de acciones de la Dirección de Mantenimiento Urbano y/o de la Dirección de Obras Públicas para la señalización horizontal (pintura) y vertical (topes, señalamientos) de las calles de la ciudad? ¿Cuáles son los criterios técnicos y las normas oficiales mexicanas (en particular la NOM-086-SCT2-2023) que se utilizan para llevar a cabo estas labores?

¿Cuál es el procedimiento establecido para atender las quejas ciudadanas sobre falta de señalización? Agradecería me proporcionaran el número de oficio y el estatus de las quejas que se hayan presentado sobre el tema en el último año.

Lo anterior derivado de la preocupación ciudadana por el visible deterioro de la señalización vial en la ciudad, la cual consideramos representa un riesgo para la seguridad de conductores y peatones.

Respecto a lo solicitado, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

En primer término, es necesario establecer que esta Dirección de Mantenimiento Urbano no contempla un programa y/o calendario de acciones para la señalización horizontal (pintura) y vertical (topes, señalamientos) de las calles de la ciudad.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua".

Dirección de Mantenimiento Urbano

Calle 9a y Tamborel No. 700 Col. San Rafael C.P. 31050 Chihuahua Chih



Así mismo tanto criterios técnicos como normas oficiales las determinará la instancia que realizará este tipo de acciones, así como llevar a cabo el programa o procedimiento para la atención de quejas ciudadanas sobre dicha señalización. Por lo cual no existen quejas o solicitudes presentadas en esta dirección relativos a este tipo de trabajos o acciones. Esta dirección se encarga principalmente de atención y mantenimiento de espacios públicos (parques) y alumbrado público tanto de manera preventiva como correctiva de conformidad a lo establecido en los artículos 95, 98 y 99 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, así como los artículos 37, 40, 41, 104, 105, 106, 107 y demás relativos del Reglamento de Servicios Públicos Municipales.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

MTRO. JONNATHAN CHRISTIAN MEDELLÍN RUIZ
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO

EAAA/HDD